

Bogotá D.C., lunes, 11 de septiembre de 2023

\*20233100583961\*

Al responder cite este Nro.

DG

20233100583961

Secretario General

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**

Cámara de Representantes

**Congreso de la República**

[secretaria.general@camara.gov.co](mailto:secretaria.general@camara.gov.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Proposición No. 22 DNP. Radicado DNP Nro. 20236630731042

Respetado Secretario,

En atención a la petición relacionada en el asunto, presentada en ejercicio de la función de control político a cargo del Honorable Congreso de la República, mediante la cual se eleva cuestionario con ocasión de los desafíos y problemáticas del sector cafetero, de conformidad con la Proposición Nro. 22 de 2023, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en el marco de las competencias señaladas en los Decretos 1082 de 2015<sup>1</sup> y 1893 de 2021<sup>2</sup>, de manera preliminar se permite informar que el interrogante 5 del cuestionario, fue trasladado por competencia a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (ver anexo 1), de conformidad con lo establecido el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>3</sup>.

Sin perjuicio de lo anterior, desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP) nos permitimos dar respuesta, en el marco de las competencias señaladas en el Decreto 1893 de 2021<sup>4</sup>, en los siguientes términos:

---

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

<sup>3</sup> Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015\*Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente\*.

<sup>4</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

---

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

**Conmutador:** 601 3815000

**Línea gratuita:** PBX 381 5000

## **1. ¿Cuál es el avance de cumplimiento del CONPES 4052 sobre la Ruta del sector cafetero?**

De manera preliminar, resulta preciso informar que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.12.2.1 del Decreto 1869 de 2017<sup>5</sup>. Igualmente, y en el marco de las funciones de este Departamento Administrativo como Secretaría Técnica del CONPES, el DNP realiza seguimiento a los documentos CONPES de lineamientos de política, aprobados en términos del curso, evolución y cumplimiento de las acciones incluidas en el Plan de Acción y Seguimiento (PAS) de cada documento.

Asimismo, vale la pena mencionar que el PAS incluye de forma específica las entidades responsables de la ejecución de las acciones, los recursos indicativos asociados, el periodo de cumplimiento, las metas y los indicadores de seguimiento. El seguimiento se realiza de forma semestral, con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, través del aplicativo web SisCONPES 2.0. En este, las entidades involucradas con la política formulada reportan el avance del indicador y los recursos financieros ejecutados.

De acuerdo con lo anterior, se informa que, con corte al segundo semestre de 2022, el documento CONPES 4052 “Política para la Sostenibilidad de la Caficultura Colombiana”, registra un avance del 20.69% respecto a las metas finales.

A continuación, se especifica la información de avance a nivel de objetivos específicos:

**Tabla 1. Documento CONPES 3950: avance de indicadores (2022-2)**

<b>Objetivo</b>	<b>Avance respecto a metas finales *</b>
<b>General:</b> Mejorar la situación socioeconómica, de vivienda e infraestructura del municipio, la calidad de vida de sus habitantes y las capacidades de planificación, ordenamiento territorial y gestión del riesgo de la administración local, frente a la situación previa al desastre.	20.69%
<b>1:</b> Fomentar el acceso a activos productivos para incrementar la productividad.	15.79%

<sup>5</sup> Por medio del cual se sustituye el Título 12 del Decreto número 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, en lo relacionado con el funcionamiento del Consejo de Política Económica y Social (Conpes).

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

**Conmutador:** 601 3815000

**Línea gratuita:** PBX 381 5000

<b>Objetivo</b>	<b>Avance respecto a metas finales *</b>
<b>2:</b> Estabilizar el ingreso del caficultor para reducir el impacto de factores externos que influyen en el precio y la producción de café.	13.57%
<b>3:</b> Promover nuevos mercados y consolidar los existentes para que el caficultor reciba una mejor remuneración por su actividad, de acuerdo con la calidad de su producto.	31.72%
<b>4:</b> Fortalecer la oferta de bienes públicos en los eslabones de la cadena del café para hacer más competitiva la actividad cafetera.	17.29%

**Fuente:** SisCONPES.

\* Este indicador brinda información del porcentaje de avance de las acciones respecto a la meta final establecida.

Adicionalmente, se anexa el PAS actualizado con la información reportada por las entidades responsables de las acciones incluidas en este formato (ver anexo 2). A partir de la columna "DO" se puede consultar el avance reportado a lo largo de cada corte de seguimiento desarrollado en el aplicativo. De igual manera, se informa que la información la encontrará a nivel de acciones, en donde también podrá evidenciar la información de contacto de las entidades responsables de ejecutar las acciones.

Finalmente, vale la pena mencionar que esta información la puede consultar en el Módulo de consultas de SisCONPES (Estadísticas - PAS: [Inicio - SisCONPES \(dnp.gov.co\)](https://dnp.gov.co)), en donde podrá acceder a la información de avance de los documentos CONPES al digitar el número o cualquier otro criterio de búsqueda que decida seleccionar.

## **2. ¿Qué compromisos o qué políticas se han diseñado por el gobierno actual para dar cumplimiento con lo establecido en el CONPES 4052?**

En primer lugar, vale la pena mencionar que la Ley 2294 de 2023<sup>6</sup>, en su artículo 222, el cual modificó el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1969 de 2019,<sup>7</sup> estableció que "(...) *Los mecanismos de estabilización establecidos en el presente artículo operarán para contribuir a proteger el precio del café de calidad arábica suave colombiano producido en Colombia, conforme al artículo 9 de la presente ley, frente al costo promedio de producción de café colombiano, estimado*

<sup>6</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

<sup>7</sup> Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café.

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

**Conmutador:** 601 3815000

**Línea gratuita:** PBX 381 5000

*técnicamente por la Secretaría Técnica del Fondo de Estabilización de Precios del Café.”*

Por medio del precitado artículo se busca impulsar el cumplimiento de las acciones enmarcadas en el Objetivo 2 del documento CONPES 4052 de 2021, el cual pretende estabilizar el ingreso del caficultor para reducir el impacto de factores externos que influyen en el precio y la producción de café.

Lo anterior, debido a que pese que en la Ley 1955 de 2019<sup>8</sup>, se creó el Fondo de Estabilización de Precios del Café como una cuenta especial sin personería jurídica, el cual tiene por objeto adoptar una variedad de mecanismos técnicamente idóneos para estabilizar el ingreso de los productores de café colombiano y protegerlo de precios extremadamente bajos, se presentaron algunos obstáculos e inconvenientes en el cumplimiento de los requisitos que imposibilitaron la puesta en marcha de los mecanismos de estabilización de los precios del café.

De igual manera, es pertinente mencionar que el actual PND traza importantes metas en materia de desarrollo rural, que incluye desde luego al subsector cafetero, lo cual complementa lo dicho en el documento CONPES 4052 de 2021 (Política para la Sostenibilidad de la Caficultura Colombiana). Dichas metas se resumen de la siguiente manera:

**Tabla 2. Línea base y metas cuatrienio**

<b>Indicador</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Meta Cuatrienio</b>
Producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación	35.318.147 (2021)	39.113.435
Participación de la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) frente al PIB	0,26% (2021)	0,50%
Participación de las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios en el total de exportaciones	49,2% (2022)	55,8%
Exportaciones agrícolas no tradicionales	4.339,8 millones USD (2022)	6.200 millones USD
Brecha del IPM en municipios PDET respecto al total nacional	12,7 pp (2021)	10 pp
Vías regionales y caminos ancestrales intervenidos (mejoradas, mantenidas y rehabilitadas)	55.240 km (2022)	88.342 km
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	720.065 hectáreas (2022- III)	3.972.423 hectáreas

<sup>8</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

**Conmutador:** 601 3815000

**Línea gratuita:** PBX 381 5000

Indicador	Línea Base	Meta Cuatrienio
Hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras	17.506 (2022nov)	3.000.000
Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual	-	18.600
Títulos entregados a través del Fondo de Tierras	697 (2022)	70.000
Predios entregados y compensados en cumplimiento de órdenes judiciales de restitución de tierras.	8.534	2.726
Proyectos productivos implementados en cumplimiento de órdenes judiciales de restitución de tierras.	6.215	3.674
Hectáreas entregadas a mujeres rurales través del Fondo de Tierras (título individual)	Por definir	
Área con distritos de riego de pequeña escala existentes rehabilitados, complementados y modernizados	1.211 (2022)	2.095
Área con nuevos distritos de riego construidos o ampliados	0	5.000 hectáreas
Área con proyectos de adecuación de riego intra-predial finalizados fuera de distritos	133 (2022)	24.186
Nuevas admisibilidades sanitarias y fitosanitarias obtenidas para la diversificación de exportaciones	176 (2022)	224
Operaciones de crédito de fomento (pequeño productor ingresos bajos y pequeño productor)	1.621.766 (2022)	1.865.031
Pequeños productores asegurados con el seguro agropecuario	83.765 (2022)	195.089
Porcentaje de participación de mujeres rurales dentro de las operaciones de crédito agropecuario y rural	37% (2022)	50%
Sistemas de trazabilidad de productos agropecuarios implementados	5 (2022)	5
Usuarios atendidos con el servicio público extensión agropecuaria	480.279 (2022)	589.186
Hectáreas reforestadas en terrenos de aptitud forestal	542.109 hectáreas (2022)	582.109 hectáreas

Fuente: Tomado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

### **3. ¿Qué proyectos existen, actualmente, en relación con el mejoramiento y aumento de la productividad cafetera?**

Respecto de lo consultado, vale mencionar que uno de los principales instrumentos para promover la competitividad del subsector cafetero es el crédito de fomento agropecuario, razón por la cual se han creado líneas especiales de crédito desde la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, las cuales son subsidiadas a través del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por medio del Proyecto de inversión BPIN 2018011000234. Así las cosas, para la vigencia 2023 se cuenta con 9 líneas que promueven la

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

**Conmutador:** 601 3815000

**Línea gratuita:** PBX 381 5000

competitividad, las cuales pueden ser utilizadas por este importante subsector. Dichas líneas se describen a continuación:

**Tabla 3. Líneas Especiales de Crédito**

<b>Nombre Línea Especial de Crédito</b>	<b>Descripción</b>
Línea Especial de Crédito Economía Verde	Se financian inversiones para impulsar la reconversión de procesos de producción con alta productividad, diversificación y reducción de las huellas de carbono ecológica e hídrica, así como actividades agropecuarias sostenibles.
Línea Especial de Crédito Secado y Almacenamiento	Se financian inversiones para el secado y almacenamiento de granos, con el fin de reducir pérdidas para los productores y contribuir a la estabilización de precios de algunos sectores.
Línea Especial de Crédito Desarrollo Productivo	Se financian inversiones para el aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio natural para una producción agropecuaria competitiva, sostenible y amigable con el medio ambiente. Comprende las inversiones para la gestión del agua, la gestión de los suelos y la mecanización, así como el capital de trabajo y la inversión para la actividad agropecuaria
Línea Especial de Crédito Reactivación Agropecuaria	Línea especial para la reactivación de las unidades productivas de productores que han sido afectados por situaciones climáticas adversas, catástrofes naturales, caídas sostenidas de sus ingresos, emergencias fitosanitarias o zoonosológicas, crisis económicas generadas por pandemias, y crisis económicas generadas por alteraciones de orden público
Línea Especial de Crédito Compra de Tierras de Uso Agropecuario	Se financia inversiones en compra de tierras para uso agropecuario y los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario
Línea Especial de Crédito Inclusión Financiera	Se encuentra dirigida a productores que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal
Línea Especial de Crédito para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP	Tiene como objetivo promover el acceso al crédito de fomento a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Colombia, como parte de la población que desarrolla actividades agropecuarias en el país
Línea Especial de Crédito Mujer Rural	Tiene como propósito promover el acceso al financiamiento a la mujer que desarrolla actividades productivas, bajo condiciones que propendan por la equidad de este segmento poblacional
Línea Especial de Crédito Joven Rural	Busca reconocer a la población clasificada como joven que desarrolla actividades agropecuarias y rurales

**Fuente:** Tomado de [Resolución No. 5 de 2022 \(1\).pdf \(finagro.com.co\)](#) y [2023 08 25 Resolución 4 de 2023 CNCA 0.pdf \(finagro.com.co\)](#)

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que el Fondo Nacional del Café, creado por el Decreto 2078 de 1940<sup>9</sup> y que desde entonces es administrado por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en virtud del contrato renovado el pasado 7 de julio de 2016 con vigencia de 10 años, tiene por objetivo

<sup>9</sup> Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la industria del café.

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

**Conmutador:** 601 3815000

**Línea gratuita:** PBX 381 5000

prioritario "(...) contribuir a maximizar el ingreso del productor de café". Este contrato se encuentra vigente y desde allí el Comité Nacional de Cafeteros, que es la instancia de dirección para el manejo del Fondo Nacional del Café, cuenta con la participación de algunos miembros del Gobierno nacional, entre ellos el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, ha venido implementando programas y políticas para el fomento de la infraestructura vial, de vivienda, productiva y medioambiental, así como programas de cafés especiales, estrategias de utilización de marcas y patentes y control a las exportaciones, entre otras.

**4. Desde la entidad ¿qué políticas públicas y estrategias han sido apoyadas, en su diseño y estructuración, relacionadas con la competitividad y sostenibilidad del sector cafetero en el mediano y largo plazo? ¿Cuál es el estado y avance de dichas estrategias?**

Con el fin de brindar respuesta al presente interrogante, se informa que desde este Departamento Administrativo, en los últimos 10 años, se coordinó el desarrollo y estructuración de las siguientes políticas públicas, relacionadas con la competitividad y sostenibilidad del sector cafetero en el mediano y largo plazo, las cuales ya fueron aprobadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES:

**Tabla 4. Políticas Públicas y cumplimiento.**

<b>Política Pública</b>	<b>Reporte General de Cumplimiento</b>
Estrategia para la Competitividad de la Caficultura Colombiana (CONPES 3763 de 2013)	100%
Política para la preservación del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (CONPES 3803 de 2014)	89,3%
Política para la Sostenibilidad de la Caficultura Colombiana (CONPES 4052 de 2021)	20,69%

**Fuente:** [CONPES Económicos \(dnp.gov.co\)](http://CONPES Economicos (dnp.gov.co)) y <https://sisconpes.dnp.gov.co/SisCONPESWeb/#estadisticas>

En los anteriores términos, se emite respuesta a la solicitud de información del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

---

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

**Conmutador:** 601 3815000

**Línea gratuita:** PBX 381 5000

Cordialmente,



**JUAN MIGUEL GALLEGO ACEVEDO**

Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional  
Departamento Nacional de Planeación

Anexos: 1.Documento PDF – Traslado Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.  
2.Documento PDF – Documento PAS.

Preparó: Daniel Monsalve Ortiz, Coordinador del Grupo CONPES

María Alejandra Botiva León, Directora Desarrollo Rural Sostenible

Consolidó: Orlando Enrique De la Hoz Orozco, Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Germán Felipe Correa, Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Sebastián Ramírez Flechas. Asesor DG

Revisó jurídicamente: Claudia Patricia Galvis Sánchez, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

---

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

**Conmutador:** 601 3815000

**Línea gratuita:** PBX 381 5000